



*Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
División Recursos Humanos*

**LAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑARSE EN LA SECCIÓN
DUPLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESIONES**

Tareas a desarrollar:

- Manejo de maquinas digitales fotocopiadoras
- Realización de otras tareas afines que se le encomienden.

Se requiere fortaleza física para la ejecución de las actividades a realizar, buena visión y destreza manual.

Podrán inscribirse:

- Funcionarios del Escalafón "F" del programa 02 Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública
- No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículos 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- No Haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Selección:

La selección consistirá en la realización de una entrevista personal y Antigüedad Calificada.

- Entrevista – Hasta 50 puntos

Se le presentarán a los postulantes situaciones prácticas relacionadas con la tarea a desempeñar.

- Antigüedad Calificada – Hasta 50 Puntos



*Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
División Recursos Humanos*

Aptitud Funcional – Hasta 25

Se determinará en una escala de 1 al 100 por el Tribunal de este Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntaje anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 05 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

Antigüedad Computada – Hasta 25

El puntaje correspondiente lo establecerá el Departamento de Personal No Docente, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicio docente.
- 1 puntos por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho. Se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

La adjudicación del puntaje por este concepto, se realizará utilizando el siguiente criterio: a 60 puntos de antigüedad computada, le corresponderá el máximo de 5 puntos, adjudicando los restantes puntajes en forma proporcional.